

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09 -2007/MPHy

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Huaylas, en su Sesión Ordinaria N° 10, del 08 de Marzo del 2007, ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

NORMA MUNICIPAL SOBRE COBRANZA DE ARBITRIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°.- El arbitrio municipal por Limpieza Pública es la tasa que se cobra por el servicio que comprende la recolección domiciliaria, carga, descarga, transferencia y disposición final de los residuos sólidos de los predios; así como el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas, parques y demás áreas públicas de la jurisdicción de la ciudad de Caraz.

ARTÍCULO 2°.- La obligación tributaria por Limpieza Pública comprenderá su exigibilidad por la sola prestación del servicio indicado a partir del 01 de enero del 2007.

ARTÍCULO 3°.- Conforme a lo dispuesto por el artículo precedente la obligación de pago por arbitrio de Limpieza Pública, es exigible al vencimiento de las fechas que se señalan a continuación:

Primera Cuota: 31 de Marzo de 2007.

Segunda Cuota: 31 de Mayo de 2007.

Tercera Cuota: 31 de Agosto del 2007.

Cuarta Cuota: 30 de Noviembre de 2007.

ARTICULO 4°.- Establézcase como fecha límite de la forma de pago al contado por el servicio anual de Limpieza Pública el 31 de marzo de 2007, con un descuento del 20% del valor total anual del arbitrio a pagarse.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO ÚNICO.- La recaudación del tributo por Limpieza Pública se realizará a través de la Cuponera de Tributos Municipales 2007, del Sistema Integrado de Administración Municipal (SIAM).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la deducción de oficio de los montos que hayan sido pagados a la fecha del arbitrio por Limpieza Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto los convenios que se tenga con instituciones privadas sobre recaudación por Limpieza Pública.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ARTÍCULO ÚNICO.- Derogar todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comuniquen y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los 09 día del mes de marzo del años dos mil siete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dr. Fidel Broncano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL